

5 de junio de 2026

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público año 2.026;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento que indica la letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 210, de fecha 21 de agosto de 2.014, que modificó el D.S. N° 44 de 2011, incorporando Títulos con sus respectivos artículos sobre los Programas de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos;
- La Resolución N° 03, de fecha 06 de enero de 2.026 del Gobierno Regional de Coquimbo que aprueba el Presupuesto de Inversión Regional;
- La Resolución Exenta N° 1.119, de fecha 08 de septiembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- El Acuerdo N° 15.667, de fecha 16 de diciembre de 2.025, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba un marco y distribución del presupuesto de inversión para el año 2.026, correspondiente al subtítulo 24, letra a) del artículo cuarto transitorio ley 20.378;
- La Resolución Exenta N° 626, de fecha 05 de febrero de 2.026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece montos anuales, para el año 2.026, del valor de beneficio por renovación del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos;
- La Resolución N° 36/ 2.024 y N° 03/2026, ambas de la Contraloría General de la República.
- La personería de don CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, Región de Coquimbo año 2.026, Formulario y Anexos; cuyos textos son los siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2026

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Para la implementación de estos programas el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Coquimbo ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la renovación de Taxis Colectivos disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2.026.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el

año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.

g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.

i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.

j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la **Región de Coquimbo**.

k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

l. **SEREMITT:** La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, **Región de Coquimbo**.

m. **Sistema de postulación web:** plataforma de postulación virtual creada por el Ministerio para el Programa Renueva Tu Colectivo a través del cual se recepcionarán y evaluarán las postulaciones correspondientes a la Primera Etapa del Programa para la presente Convocatoria.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2026

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Coquimbo, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio

<https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultaPatentes.aspx>

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la Primera y Segunda Etapa, estarán disponibles en el sitio web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.cl

https://www.gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/renueva_tu_colectivo.html

2.2 Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de Coquimbo otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 626, de 2026**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2026** los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista ciclo de conducción WLTC (Km/l)	Monto 2026
14 – 14,9	11,3 – 12	\$ 2.300.000
15 – 15,9	12,1 – 12,8	\$ 3.200.000
16 – 16,9	12,9 – 13,6	\$ 3.700.000
17 o superior	13,7 o superior	\$ 4.100.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista ciclo de conducción WLTC (Km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	\$ 2.300.000
12 – 12,9	10,1 – 10,9	\$ 3.200.000
13 – 13,9	11 – 11,7	\$ 3.300.000
14 – 14,9	11,8 – 12,6	\$ 3.700.000
15 – 15,9	12,7 – 13,4	\$ 4.100.000
16 – 16,9	13,5 – 14,3	\$ 4.700.000
17 o superior	14,4 o superior	\$ 5.000.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista ciclo de conducción WLTC (Km/l)	Monto 2026
11,5 - 11,9	9,7 - 10	\$ 2.300.000
12 – 12,9	10,1 – 10,9	\$ 3.200.000
13 – 13,9	11 – 11,7	\$ 3.300.000
14 – 14,9	11,8 – 12,6	\$ 3.700.000
15 – 15,9	12,7 – 13,4	\$ 4.100.000
16 – 16,9	13,5 – 14,3	\$ 4.700.000
17 - 17,9	14,4 – 14,8	\$ 5.000.000
18 – 18,9	14,9 – 15,6	\$ 5.500.000
19 – 19,9	15,7 – 16,4	\$ 5.800.000
20 o superior	16,5 o superior	\$ 6.200.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/l)	Rendimiento fase urbana sin autopista ciclo de conducción WLTC (Km/l)	Monto 2026
3 o superior	2 o superior	9.700.000

- 5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000.-**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

Al momento de iniciar la presente Convocatoria, se encuentran disponibles M\$2.381.000, imputables al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 del Presupuesto de Inversión Regional año 2026, para la Aplicación de la letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley 20.378, de los cuales **M\$ 1.000.000 será destinado para el Programa de Renovación de Taxis Colectivos**. Asimismo, el GORE podrá tener la flexibilidad, si es necesario, para redistribuir los recursos entre los Programas Renueva Tu Micro y Renueva Tu Colectivo, de acuerdo a la evolución de ambos Programas, en sus respectivas Convocatorias. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, podrá redistribuir estos recursos en el ejercicio presupuestario del año siguiente y si la Ley de Presupuestos de ese mismo año contemple recursos para tales efectos, tomando en consideración: la vigencia de la Ley 20.378, la estructura del Programa la cual está dividida en dos etapas de postulación, la vigencia de los certificados de selección establecida para la presente convocatoria y la pertinencia de los criterios de priorización de postulaciones que podrían ser beneficiarias del beneficio por renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, con cargo al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en la primera etapa de postulación, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, al momento de efectuar la

postulación a esta primera etapa del Programa, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner "sitio web de postulación" o directamente en el siguiente link: <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>, para lo cual se dispone de un Manual del Postulación web para los usuarios en el link https://dtpr.mtt.gob.cl/webrtc/pdf/MANUAL_DEL_POSTULANTE.pdf

Se solicita que quien se registre como usuario del sistema de postulación web sea el postulante al Programa.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación.**
- b.

c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los documentos a presentar son los siguientes:

c1) En caso robo o hurto:

- i. Fotocopia de la denuncia ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
- ii. En caso que conste dicha documentación en la SEREMITT, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

c2) En caso de siniestro:

- i. Con seguro contratado: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
- ii. Sin seguro contratado: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
- iii. En caso que conste dicha documentación en la SEREMITT, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

d. **Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica del taxi colectivo saliente en su calidad de transporte público urbano o rural**, al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

e. **Fotocopia legible del Permiso de Circulación del taxi colectivo saliente en su calidad de transporte público urbano o rural** al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

En caso que los documentos señalados en los literales c) y d) no sean los correspondientes a transporte público, dichos antecedentes serán verificados y acreditados por la SEREMITT. Lo anterior será informado mediante oficio por la SEREMITT al Gobierno Regional, de manera complementaria.

f. Código de Informe Técnico CIT

g. **Declaración Jurada** de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1**.

h. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, **fotocopia de la cédula de identidad vigente legible por ambos lados**; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades (<https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>), en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

ii. Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

iii. Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.

- iv. Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en numeral i).
- v. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
- vi. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
- vii. Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

En caso de existir copropiedad o comunidad sobre el vehículo saliente, según información consignada en el certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes de Registro Civil, se deberá adjuntar un poder notarial de representación para que un copropietario o comunero actúe en nombre de todos para efecto de la participación en este Programa, en donde debe quedar de manera explícita la facultad de percibir y cobrar el beneficio asociado a la renovación. Este documento deberá adjuntarse a la postulación, junto a la fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante y los representados. Cabe señalar, que en estos casos, para el proceso de postulación en el Programa, el propietario tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante debe ser la comunidad.

En caso excepcional de que algún postulante, propietario de un vehículo saliente, se encuentre imposibilitado de presentar su postulación al Programa por alguna razón de fuerza mayor, podrá actuar bajo representación de un tercero, sólo para efectos de formalizar la postulación, para lo cual deberá presentar un poder notarial que lo faculte para dicho trámite. De todas formas, dada la excepcionalidad de dicha circunstancia, estos casos serán analizados en la SEREMITT para determinar su ingreso o no al Programa.

En caso de presentar documentos asociados a copropiedad del vehículo saliente o documentos asociados a representación, éstos pueden ser ingresados al sistema de postulación web en el campo de ingreso de cédula de identidad

- i. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, **se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario**, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

En caso excepcional que el postulante, de manera justificada, requiera modificar lo mandatado, ya habiendo presentado Anexo 2 previamente, deberá informarlo oficialmente a la SEREMITT por escrito para su análisis, lo cual se podrá efectuar solamente en una sola oportunidad.

Se debe señalar además, que **en caso que el postulante ingresa al Programa es arrendatario con opción de compra**, y por tanto haya presentado un mandato según Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, **esto excluye la posibilidad de presentar el Anexo N° 2**.

- j. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante**, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso de que la factura de primera compraventa mencionada en este literal no indique el código de informe técnico (CIT), podrá presentarse, como antecedente complementario a la factura, el Certificado de Homologación individual del vehículo entrante.
- **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados a partir de la fecha de postulación.**

En caso que se requiera, **la SEREMITT emitirá y enviará al Gobierno Regional los siguientes documentos**, para efecto de verificar requisitos 3.1.1 c) y d):

- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del vehículo saliente**, y que corresponde a la impresión del sistema Registro Nacional de Transporte (RNT), mediante la cual la SEREMITT verificará y acreditará la cancelación del vehículo saliente en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros.
- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del vehículo entrante**, y que corresponde a la impresión del sistema Registro Nacional de Transporte (RNT), mediante la cual la SEREMITT verificará y acreditará la inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros.

En caso que el postulante ingrese antecedentes en el sistema de postulación web asociados a una misma patente de vehículo saliente en más de una oportunidad dentro del plazo de la convocatoria, se considerará para efecto de su participación, la primera ingresada según fecha registrada en el sistema de postulación web, desestimándose aquellas ingresadas posteriormente.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, para lo cual deberá utilizar el **Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2026 – Región de Coquimbo**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4**. Dicha

inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al **año de inicio de convocatoria o siguiente (2026 o 2027)**, y cuya inscripción corresponda al **primer propietario**.
- d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos:
 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o
 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
 1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
 - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**
 - Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 11,5 (vehículos a gasolina) o 14 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
 - Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m², conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. **Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2026 – Región de Coquimbo**, llenado y firmado por el postulante.
- b. **Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional**, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso que no se acompañe dicho documento, la correspondiente aprobación podrá ser verificada por la SEREMITT.
- c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados a partir de la fecha de postulación a esta segunda etapa**, cuya inscripción corresponda al primer propietario. En caso de que no se acompañe dicho documento, se deberá adjuntar copia de

la **Solicitud de Primera Inscripción** del vehículo entrante en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Posterior a ello, el postulante tendrá plazo de 45 días corridos para entregar el **Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes** otorgado por Registro Civil, y de manera excepcional y sólo justificada podrá hacerlo en fecha posterior, si por alguna razón el Registro Civil no logre emitir dicho documento en los plazos establecidos, lo cual será evaluado por la SEREMITT. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

En el caso eventual que el postulante ya haya presentado el Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, en la primera etapa de postulación, Sí deberá presentarlo nuevamente en la segunda etapa de Postulación, con la vigencia solicitada para esta segunda etapa del Programa.

d. **Fotocopia legible de la Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante**, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso de que la factura de primera compraventa mencionada en el presente literal no indique el código de informe técnico (CIT), podrá presentarse, como antecedente complementario a la factura, el Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

En el caso eventual que el postulante ya haya presentado la Factura de primera compraventa, del vehículo entrante, en la primera etapa de postulación, NO es necesario que sea presentado nuevamente en la segunda etapa de Postulación.

e. **Fotocopia simple legible del Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante, denominado comúnmente "cartola de recorrido"**.

Si por alguna razón justificada dicho documento no pudiese ser emitido por la Unidad de Registro de manera oportuna, antes del plazo Segunda Etapa establecido en la presente Convocatoria, se podrá adjuntar adicionalmente el acto administrativo (Resolución u otro) que acredite dicha inscripción vigente en el Registro, que dé cumplimiento al requisito 3.2.1 b).

f. **Si postula a través del Primer grupo:** Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, **deberá acreditar elementos de seguridad informados por el fabricante**, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante:

f.1.- Certificado que acredite los elementos opcionales de seguridad que contiene el vehículo, el cual debe solicitarse al concesionario de venta.

f.2.- Declaración Jurada Anexo N° 5, donde el postulante declare la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo dicho formato.

Podrán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:

- Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
- Pretensor para cinturón de seguridad

- Limitador de tensión en cinturones de seguridad
- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

g. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente.** Si por alguna razón justificada dicho documento no pudiese ser emitido por la Unidad de Registro de manera oportuna, antes del plazo Segunda Etapa establecido en la presente Convocatoria, la SEREMITT lo enviará de manera posterior al Gobierno Regional. **En el caso que el reemplazo de los vehículos se haya efectuado con anterioridad a la primera etapa de postulación este documento deberá ser tramitado con la debida antelación por el postulante o quien corresponda ante la SEREMITT y adjuntarlo al set de antecedentes en el sobre de postulación.**

h. En caso que no haya sido presentado en la primera etapa de postulación, y el postulante requiere que el pago del beneficio por renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del beneficio por renovación por parte del Gobierno Regional.

En caso excepcional que el postulante, de manera justificada, requiriera modificar lo mandatado, ya habiendo presentado Anexo 2 previamente, deberá informarlo oficialmente a la SEREMITT por escrito para su análisis, lo cual se podrá efectuar solamente en una sola oportunidad.

Se debe señalar además, que en caso que el postulante ingresa al Programa es arrendatario con opción de compra, y por tanto haya presentado un mandato según Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, esto excluye la posibilidad de presentar el Anexo N° 2.

i. **Formulario para autorizar al Gobierno Regional la transferencia electrónica** (en el caso que la postulación curse de manera exitosa con la aprobación final), **debidamente llenado y firmado por el postulante, con letra legible.** Ver **Anexo N° 6**. Este antecedente no constituye un documento de admisibilidad para esta etapa de Programa, solamente es informativo. Sin embargo, deberá formar parte de los antecedentes que ingresan a esta etapa del Programa.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Coquimbo, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (**Enlace Renueva Tu Colectivo 2026**)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la SEREMITT, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **08 de JUNIO de 2026 hasta el 07 de AGOSTO de 2026**, a las 23: 59 hrs. en el sitio web <http://dtp.rmtt.gob.cl/WEBRTC/>

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia de la Primera Etapa de postulación al Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación web.

En caso que se requiera aclarar consultas respecto al funcionamiento del sistema de postulación web, se podrá hacer de manera presencial en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena, de lunes a viernes en el siguiente horario 09:00 hrs. a 12:30 hrs. No obstante, se establece que para todo efecto legal, el responsable de todos los antecedentes que se adjuntan, en esta etapa del Programa, es el postulante.

d) Verificación de Antecedentes de la Primera Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta primera etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta etapa de postulación al Programa en el sistema de postulación web, de manera continua, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederá con el proceso de revisión de requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada y su vigencia cuando corresponda. Para este efecto, se entenderá por fecha de postulación primera etapa, a la fecha de recepción consignada en el sistema de postulación web.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se solicitará "salva error" en la plataforma y se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, **en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Para esta convocatoria, el período de subsanación de observaciones tendrá un plazo máximo hasta el 28 de agosto de 2026.**

Si en el sistema de postulación web no contiene un correo electrónico de contacto, se entenderá que dicho postulante desiste de subsanar posibles errores u omisiones en los términos señalados en el párrafo precedente. Los datos de contacto deben corresponder al postulante, y adicionalmente en caso que el postulante lo requiera, señalar datos de contacto de la Línea a la cual pertenece. En caso

que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) **Criterio de Priorización de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación**

Las postulaciones admisibles a la Primera Etapa del Programa serán aprobadas vía sistema de postulación web y serán ordenadas en la publicación de resultados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad, aplicados en el orden que se enumeran, y tomando en consideración lo señalado en el apartado 2.3 de las presentes bases de convocatoria.

1. **Vehículos entrantes híbridos o eléctricos**, para fomentar el transporte público sustentable con el uso de tecnologías más limpias y eficientes, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo saliente.
2. **Vehículos salientes que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total**, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, debidamente acreditado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo saliente.
3. **Postulantes que no hayan recibido beneficio por renovación en convocatorias anteriores**, efectuadas por el Gobierno Regional, que ya hayan adquirido e inscrito su vehículo entrante año **2026** en el Registro Nacional de Transporte, al momento de efectuar la postulación, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo saliente.
4. **Postulantes que hayan recibido beneficio por renovación en convocatorias anteriores**, efectuadas por el Gobierno Regional, que ya hayan adquirido e inscrito su vehículo entrante año **2026** en el Registro Nacional de Transporte, al momento de efectuar la postulación, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo saliente.
5. **Que aún no hayan adquirido su vehículo entrante, año 2026 o 2027 al momento de efectuar la postulación**, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo saliente, considerando a postulantes que no hayan recibido beneficio por renovación en convocatorias anteriores y luego a aquellos que sí hayan recibido dicho beneficio en convocatorias anteriores efectuadas por el Gobierno Regional

Máximo dos renovaciones por postulante, teniendo presente que la segunda renovación será considerada toda vez que se hayan aprobado todas aquellas postulaciones que estuvieren admisibles pertenecientes a un solo propietario.

No obstante, en caso que los postulantes presenten más de dos postulaciones al Programa, se elaborará una lista de espera a la cual se le aplicará los mismos criterios señalados precedentemente. En caso que faltaran recursos, su aprobación quedará sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la segunda etapa, aplicando mismos criterios de priorización.

f) **Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección**

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la SEREMITT informará, mediante oficio, al Gobierno Regional las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases de convocatoria, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Para tal efecto, en la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones indicadas en el párrafo anterior, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos para esta primera etapa del Programa, de la presente convocatoria.

Aunque la aprobación primera etapa se otorgará a través del sistema de postulación web, en un plazo no superior al **28 de agosto de 2026**, se dará a conocer en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva tu Colectivo 2026), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa, complementada con una segunda publicación de resultados para aquellos casos que eventualmente se encontrasen en "salva error".

Para aquellas postulaciones aprobadas, se iniciará en las dependencias de la SEREMITT la entrega de los Certificados de Selección emitidos por el Gobierno Regional, según formato contenido en **Anexo N°3**, una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que éste determine conforme se dispone en la letra i) del punto 3.1.2 del presente llamado según lo señalado en mandato contenido en **Anexo N° 2**, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo indicado en la **Resolución Exenta N° 626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

g) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, **lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicase un cambio en el beneficio por renovación**, que aumente o baje el monto del subsidio, o que esté incluida en los criterios de priorización, **podrá hacerlo**, para lo cual deberá informarlo formalmente mediante carta dirigida a la SEREMITT firmada por el postulante o correo electrónico dirigido a partescoq@mtt.gob.cl, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar si el cambio solicitado se ajusta a los requisitos que establece el Programa, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación. **De todas formas, dada la excepcionalidad de dicha circunstancia, estos casos serán analizados en la SEREMITT para determinar su continuidad o no en el Programa.** Se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor del beneficio por renovación que corresponda a dicho vehículo, debiéndose hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. **La vigencia de este nuevo certificado de selección será la misma del certificado original emitido.**

h) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación **desde la fecha de emisión del certificado de Selección hasta el 23 de OCTUBRE de 2026**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., **modalidad presencial**, en la **Oficina de Partes de la SEREMITT**, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Oficina 312, Edificios Públicos, La Serena.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que eventualmente realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, sometiéndose a la

respectiva reglamentación vigente del Programa, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

Cada postulación a esta etapa del Programa, deberá ser presentada dentro de un SOBRE tamaño OFICIO o CARTA cerrado rotulado con la información indicada en **Anexo N° 07**, en Oficina de Partes de la SEREMITT en el plazo establecido en este literal.

i) **Consultas y Aclaraciones Segunda Etapa de Postulación al Programa**

Durante toda la vigencia de la Segunda Etapa de Postulación al Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, oficina 312, Edificios Públicos, La Serena; de lunes a viernes en el siguiente horario 09:00 hrs. a 12:30 hrs. No obstante, se establece que, para todo efecto legal, el responsable de todos los antecedentes que se adjuntan, en esta etapa del Programa, es el postulante.

Una vez que el postulante haya entregado su postulación a esta segunda etapa del Programa, en la Oficina de Partes de la SEREMITT, no podrá realizar ningún tipo de consulta en la Unidad de Transporte Público Regional, por cuanto ya habrá iniciado el proceso de postulación y deberá esperar el resultado asociado a esta etapa del Programa, según lo señalado en el punto 4.2 letra k) de las presentes bases de convocatoria.

j) **Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación al Programa y Admisibilidad**

En esta segunda etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta etapa de postulación al Programa, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederá con el proceso de revisión de requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada y su vigencia cuando corresponda. Para este efecto, se entenderá por fecha de postulación segunda etapa, a la fecha de recepción consignada en el sobre que contendrá el **Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2026** – Región de Coquimbo y antecedentes solicitados.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través de la SEREMITT, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, **en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación**, las vías de respuesta serán a través de correo electrónico, a la oficina de partes (partescoq@mtt.gob.cl) de esta SEREMITT. En caso que sea necesario, según lo disponga la SEREMITT, podrá entregar mismos antecedentes enviados por correo electrónico en el plazo establecido, en formato original, en Oficina de Partes de la SEREMITT.

Si el Formulario N°2 de postulación no contiene un correo electrónico de contacto, se entenderá que dicho postulante desiste de subsanar posibles errores u omisiones en los términos señalados en el párrafo precedente. Los datos de contacto deben corresponder al postulante, y adicionalmente en caso que el postulante lo requiera, señalar datos de contacto de la Línea a la cual pertenece en los respectivos Formularios de Postulación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales

k) **Resultado Segunda Etapa de Postulación**

Para la aprobación final, la SEREMITT enviará, mediante oficio, al Gobierno Regional los listados de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 18 y 22 del Reglamento, señalados en las presentes bases de convocatoria, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, proceda con la tramitación de los respectivos beneficios por renovación.

En la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones indicadas en el párrafo anterior, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos para esta segunda etapa del Programa.

Previo a la publicación de resultados, la SEREMITT hará envío además, vía oficio conductor, de los listados correspondientes a todas aquellas postulaciones que no logren ser aprobadas, en esta segunda etapa del Programa.

Los resultados de la Segunda Etapa de Postulación se darán a conocer **a partir del mes de septiembre de 2026**, en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva tu Colectivo 2026), aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición.

l) **Beneficio por Renovación**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el punto 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la SEREMITT de los antecedentes que respalden este subsidio. El beneficio por renovación será entregado por el Gobierno Regional una vez que se haya completado el proceso administrativo que respalda la emisión del pago, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la presentación de los antecedentes segunda etapa, en una (s) ceremonia(s), cuya(s) fecha(s) se dará(n) a conocer en su oportunidad, se efectuará vía transferencia electrónica o de lo contrario deberá retirarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en calle Prat N° 350, primer piso, La Serena, en conformidad con el protocolo que dicho Departamento establece para la entrega de documentos de pago, en caso excepcional que por razones justificadas no se pueda efectuar vía transferencia electrónica.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al

Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- d. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

Formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN
Convocatoria 2026 - Región de Coquimbo

VºBº SEREMITT
(Uso Interno)

Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

Placa Patente Única PPU Año de fabricación LÍNEA/FOLIO
Servicio (Urbano / Rural)

Datos Vehículo Entrante que postula al Programa

Placa Patente Única PPU Marcar con una "X" Año de fabricación Vehículo

2026	<input type="checkbox"/>
2027	<input type="checkbox"/>

 LÍNEA/FOLIO
Servicio (Urbano / Rural)

Datos Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social
RUT
Dirección Comuna
Correo electrónico Teléfono(s)

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)

Nombre de Fantasía Persona
Datos Representante Legal
Nombre completo
RUT
Dirección Comuna
Correo electrónico Teléfono(s)

Firma del Postulante

El postulante se hace totalmente responsable de los datos consignados en este Formulario y los antecedentes que lo acompañan

Uso Interno SEREMITT

ANEXO N° 1

FORMATO DECLARACIÓN JURADA
Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos
Región de Coquimbo año 2026

Yo, _____, R.U.T:

_____ declaro haber analizado las Bases de la Convocatoria al **Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos Región de Coquimbo año 2026** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa, y por lo tanto, como postulante me hago responsable de los antecedentes que forman parte de mi postulación

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Firma del postulante

(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 2

FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL BENEFICIO POR
RENOVACIÓN

Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos
Región de Coquimbo año 2026

Yo, _____¹,
RUT: _____ por este acto otorga mandato especial al Gobierno Regional de
Coquimbo para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado
al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos Región de Coquimbo año 2026
a _____¹ RUT _____.

Este mandato notarial se presenta a la postulación correspondiente al reemplazo del vehículo saliente
placa patente única _____ año _____, que fuera de mi propiedad.

Firma del postulante

(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____

¹ En el caso que el receptor del beneficio por renovación sea una Persona Jurídica, se debe identificar empresa (nombre y RUT) y del representante legal (Nombre y RUT)

**ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN**

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de **2026**, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al (primer o segundo grupo de requisitos, según corresponda) definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	
Código de Informe Técnico CIT	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, vigente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____²

El presente certificado tendrá una vigencia desde su fecha de emisión hasta el **23 de octubre de 2.026**, plazo en que el postulante deberá formalizar la segunda etapa de postulación en la SEREMITT, según lo estipulado en el punto 4.2 letra h) de las Bases de Convocatoria.

En La Serena, a ____ de ____ de 2026.

¹ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

² Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO NOTARIAL PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA
Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos
Región de Coquimbo año 2026

En _____ a ____ de _____ de 20____

Por _____ el _____ presente,
_____, RUT
N° _____, propietario del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican
en el presente mandato, representada por (*individualización de la persona jurídica o natural que
representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente*), RUT N°
_____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada
ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de
_____ (*postulante que corresponderá al arrendatario con
opción de compra*), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, **solicite,
cobre, perciba y otorgue recibo respecto del valor por renovación del vehículo placa patente _____**,
que ingrese como vehículo entrante al **Programa de Modernización para la Renovación de Taxis
Colectivos Región de Coquimbo año 2026**, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al
artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el
Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o
privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios
para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

NOMBRE Y FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD
Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos
Región de Coquimbo año 2026

Yo, _____,
RUT _____ declaro que el vehículo entrante, Placa Patente Única _____,
N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____
_____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son las marcadas con una "X" en el siguiente recuadro

Elementos de Seguridad Opcionales	Marcar con una "X"
Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza	
Pretensor para cinturón de seguridad	
Limitador de tensión en cinturones de seguridad	
Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)	
Detector de punto ciego (BSD)	
Asistente de velocidad inteligente (ISA)	
Asistente de mantenimiento de carril (LKA)	
Otro. Indique	

Además, declaro conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurar ante la autoridad o sus agentes.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 6
FORMULARIO SOLICITUD PARA PAGO ELECTRÓNICO
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO

FECHA		

Señores:

Jefe de División de Administración y Finanzas
C.c: Jefe Departamento de Finanzas
Gobierno Regional Región de Coquimbo
Arturo Prat 350, La Serena - Fono 2207234.
tesoreria@gorecoquimbo.cl

Presente

De mi consideración:

Por intermedio de la presente autorizo al Gobierno Regional Región de Coquimbo para abonar electrónicamente los pagos que me correspondan recibir de dicha institución en la siguiente cuenta:

Identificación Beneficiario Programa

NOMBRE	RUT	FONO - CONTACTO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		
DIRECCIÓN (calle o avenida, número, departamento, piso, comuna, ciudad)		

Identificación de la Cuenta Bancaria

	Cuenta Corriente	<input type="checkbox"/>	
	Cuenta de Ahorro	<input type="checkbox"/>	
	Cuenta Vista - Chequeras Electrónicas	<input type="checkbox"/>	
	Cuenta RUT	<input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL BANCO	TIPO DE CUENTA. (seleccionar según corresponda marcando con una "X")	Indicar NÚMERO DE CUENTA	

Nota. Los datos de la cuenta bancaria debe estar asociado al RUT del beneficiario o RUT de la empresa beneficiaria. En caso que el receptor del beneficio sea un tercero, según mandato notarial Anexo 2, debe indicar los datos de este receptor.

Identificación del Representante Legal de la Empresa (solo para personas Jurídicas).

NOMBRE	RUT	FIRMA Y TIMBRE
FIRMA AUTORIZACIÓN DE BENEFICIARIO		

ANEXO N° 07

ROTULADO SOBRE DE POSTULACIÓN

Para Segunda Etapa de Postulación

			
Nombre Programa:	Programa Renueva Tu Colectivo Convocatoria 2026 Región de Coquimbo		
Etapas a la cual postula:	SEGUNDA Etapa de Postulación		
Nombre del Postulante:			
Placa Patente del Vehículo Saliente:		Año Vehículo Saliente:	
Placa Patente del Vehículo Entrante:		Año Vehículo Entrante:	
Tipo de Servicio (Urbano o Rural):		Línea a la cual pertenece:	

anótese, comuníquese y comuníquese



CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
Gobernador Regional
Gobernador Regional de Coquimbo

lmb/dta/jfi/wca/jss/pca/amf/sav/lm/pfc/svv

